

1245

DECRETO N°

TEMUCO,

06 JUL. 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : FERNANDA SAEZ URGUEÑO		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID -19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Realizando las sgtes. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar exámenes de Espiometrías basal, Espiometrías post broncodilatador con Curva flujo volumen y curva volumen tiempo en pacientes infantiles y adultos. Realizar exámenes de control, para los programas de IRA Y ERA. 			
Monto Total	\$383.471.-		
Período desde	20.06.2020	Hasta	30.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	Fondo de Emergencia	
Centro de Costo	31.36.01	Contingencia COVID -19 CESFAM Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$383.471.- (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSG/VSG/MRS/arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Reb 4062/30.06.20